

. INFORME SECRETARIAL : 28 DE SEPTIEMBRE /2022. -El demandado confiere poder a un profesional del derecho.

-Solicita reposición del mandamiento de pago.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA. Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003- 2022-00332-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFA- en contra de Luis Fernando Diaz Agudelo, el anterior memorial y anexos para que obre dentro del mismo y para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en el mismo, se dispone a tener por notificado por conducta concluyente al Dr. Herman Berrio Galeano de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, incluido el mandamiento de pago fechado el día 15 de junio /20222 conforme al inciso 2 del artículo 301 del C.G.P.

De otra parte y conforme al memorial aportado, se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. Herman Berrio Galeano, para representar al demandado dentro de esta demandada en los términos del poder conferido.

Por Secretaría córrase traslado del recurso de reposición interpuesto frente al auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 163 del 30/09/2021

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario